

**EXTRACTO** 026

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO  
DE CAPITAL SUSCRITO; FIJACIÓN DE NUEVO  
CAPITAL AUTORIZADO; Y, REFORMA DE ES-  
TATUTOS DE CONSORCIO ECUATORIANO  
AUTOMOTRIZ C.A. CONECA**

Se comunica al público que CONSORCIO ECUATORIANO AUTOMOTRIZ C.A. CONECA aumentó su capital suscrito en USD\$ 200.000,00; fijó su nuevo capital autorizado; y, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito el 27 de octubre de 2008. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.005454 de 19 de Diciembre de 2008

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo cuarto del Estatuto Social, referente al capital, de la siguiente manera:

"ARTICULO CUARTO.- El Capital Autorizado, el Capital Social y las Acciones.- El capital Autorizado de la compañía es de UN MILLON DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA. El capital Social de la compañía es la suma de SETECIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 700.000,00) divididos en DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL ACCIONES ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una."

Quito, 19 de Diciembre de 2008

**DIARIO LA HORA.**

**Dr. Marcelo Icaza Ponce**  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

AP3920688

**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE  
REFORMA DE ESTATUTOS DE  
SEGURIDAD INTEGRADA CYNJAR  
CIA. LTDA.**

Se comunica al público que SEGURIDAD INTEGRADA CYNJAR CIA. LTDA. reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto Supiente del Distrito Metropolitano de Quito, el 30 de Julio de 2008. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.005268 de 11 de Diciembre de 2008

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo tercero del Estatuto Social, de la siguiente manera:

"Artículo Tercero.- Objeto Social.- El objeto de la Compañía es la realización de actividades complementarias de Vigilancia y Seguridad para la prestación de servicios de prevención del delito, Vigilancia y Seguridad a favor de personas naturales y jurídicas, instalaciones y bienes, depósito, custodia y transporte de valores.....".

D.M. Quito, 11 de Diciembre de 2008

**Dra. Esperanza Fuentes Valencia**  
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑIAS  
ENCARGADA

AP3920688